

SECRETARIA: Cali 3 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado por la apoderada de la sociedad demandada. Sírvasse Proveer.  
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001-3103-004-2019-00046-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali tres (3) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

la apoderada de la parte demandada, allega al proceso la excusa medica que le fue otorgada al señor LUIS EDUARDO JIMENES SANCHEZ, desde el 2 al 4 de febrero del año en curso, razón por la cual no pudo asistir a la audiencia virtual que estaba programada para el 2 de febrero del año en curso.

Como quiera que la excusa médica se encuentra inmersa dentro de los parámetros establecido en el inciso tercero del artículo 204 del Código General del Proceso, es decir tiene el carácter de fuerza mayor, el Despacho procederá a aceptar la misma y reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de parte. En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE:**

- 1.- ACEPTAR la excusa medica presentada por la Dra. STEPHANIA HENAO RAMIREZ, apoderada de la sociedad demandada, a fin de que obre y conste.
- 2.- CITAR nuevamente al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ, en su condición de Gerente General de la sociedad JEICY FRUIT S.A. o quien haga sus veces, para que responda el interrogatorio de parte que se le formulará el apoderado judicial de la parte solicitante, sociedad EXPORTADORA Y SERVICIOS RUCARAY S.A., para su práctica se fija el día 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, a las 9:00 AM

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. 116 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 04 DE AGOSTO DE 2022

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
SECRETARIA